



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Ica, 06 de Enero del 2023



Firmado digitalmente por ALBUJAR
DE LA ROCA Osmar Antonio FAU
20159981216 soft
Presidente De La Csj De Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2023 20:06:51 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000033-2023-P-CSJIC-PJ

VISTO: El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Resolución Administrativa N° 023-2017-P-PJ de fecha 06 de enero del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- De las Atribuciones del Presidente de Corte. Que, la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Así pues, en esta Unidad Ejecutora el Presidente de Corte, representa y dirige la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

En tal virtud, compete al Presidente de la Corte Superior como máxima autoridad, dictar las medidas administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman, así como procurar una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política implementada por la Presidencia del Poder Judicial, lo cual se condice con preceptuado por el primer párrafo del artículo 138° de nuestra Constitución, el cual concede al Poder judicial la potestad de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Segundo.- Sobre los Cargos de Confianza y su naturaleza. Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados al personal de dirección.

Así pues, la Presidencia del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 23-2017-P-PJ de fecha 06 de enero de 2017, resolvió determinar que





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

los cargos funcionales de Dirección y de Confianza del Poder Judicial son los que se establecen en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente, delegando a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación del personal a ocupar los referidos cargos y funciones de Dirección y Confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras, como lo es esta Corte Superior.

En dicho contexto, mediante Oficio Circular N° 067-2018-GRHB-GG/PJ de fecha 29 de octubre del 2018, la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial estableció los alcances y precisiones para efectuar las designaciones de cargos de confianza en el marco de lo establecido por la citada Resolución Administrativa N° 23-2017-P-PJ.

Tercero.- De la facultad discrecional del Presidente de Corte para designar los Cargos de Confianza. Que, el artículo 9° inciso 11) de la Resolución Administrativa N° 090-2018 -CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, señala como una de las funciones y atribuciones del Presidente de Corte, "(...) *Designar al personal de Dirección y de confianza en su respectivo Distrito Judicial, bajo los parámetros y precedentes que señalan las normas sobre la materia, a excepción del Gerente de Administración Distrital (...)*"; lo cual se condice con lo preceptuado en el artículo tercero en la Resolución Administrativa N° 023-2017-P-PJ de fecha 06 de enero del 2017, que **delega** a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, la designación de los cargos y funciones de Dirección y confianza en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital.

Cuarto.- Del personal de confianza a designar y los criterios del Despacho: Ahora bien, atendiendo la naturaleza de funciones que realiza la Presidencia de Corte y sus diversas áreas de gestión y dirección, es importante contar con una Administración integrada por personal de confianza idóneo con la finalidad de optimizar y fortalecer el servicio prestado; en tal sentido, se cree conveniente que además de observar el criterio discrecional del despacho en su designación conforme las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa N° 23-2017-P-PJ, se deberá, previa propuesta, tener a la vista la hoja de vida del personal a considerar en los cargos de confianza en comento, determinándose de esa forma, en concordancia con lo establecido en el documento denominado "Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", si el personal de confianza cumple con el perfil académico y la experiencia laboral necesaria para ocupar el cargo correspondiente en las áreas de la administración de esta Corte Superior de Justicia.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Por otro lado, si bien es cierto este despacho se encuentra facultado para la designación de los cargos y funciones de Dirección y de Confianza en el ámbito de esta Corte Superior de Justicia conforme lo establece la multicitada Resolución Administrativa N° 23-2017-P-PJ, también lo es que los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, serán designados por el presidente del Poder Judicial previa presentación de una terna propuesta por este despacho, por lo que dentro de ese contexto, teniendo a la vista el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) actualizado, esta presidencia procederá a evaluar la designación del personal de confianza para ocupar los cargos referidos observando la excepción prevista en la citada disposición y en función a la preponderancia del mérito e idoneidad.

Quinto.- De la designación y ratificación del Personal de Confianza. Que, mediante Resoluciones Administrativas N°s 000045, 000046, 000171, 000595-2021-P-CSJIC-PJ y Resoluciones Administrativas N°s 000438 y 000719 -2022 -P-CSJIC-PJ se ratificó y designó al personal que cubrió los cargos de confianza en las plazas habilitadas mediante Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Ica, por el periodo comprendido del 2021 al 2022.

Ahora, con el objeto de optimizar y garantizar el buen funcionamiento de las dependencias adscritas a los Órganos de Dirección, Asesoramiento y Apoyo de esta Corte Superior de Justicia, se requiere contar con personal idóneo, capacitado y de confianza, con la experiencia suficiente que garantice lograr un eficiente servicio a favor de los usuarios de justicia.

Así las cosas, habiéndose evaluado bajo criterios objetivos de meritocracia e idoneidad, se considera pertinente que algunos funcionarios que integran el grupo de personal que actualmente viene desempeñándose en los cargos de confianza de este Distrito Judicial, sea ratificado en su función, toda vez que cumplen con el perfil académico y la experiencia laboral necesaria para continuar desempeñándose de manera óptima y eficiente en los cargos respectivos, máxime si han demostrado ser profesionales de trayectoria, cuya permanencia redundara en el óptimo desempeño de la gestión administrativa de esta Corte Superior de Justicia, de modo que a criterio de este despacho dada su experiencia y conocimiento deberá el referido personal continuar en los cargos de confianza de esta Corte Superior de Justicia.

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Resolución Administrativa N° 023-2017-P-PJ y a los alcances y precisiones señalados en el Oficio Circular N° 067-2018-GRHB-GG/PJ; así como en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- RATIFICAR al personal que cubrirá los cargos de confianza en plazas habilitadas en el Cuadro de Asignación de Personal de la Unidad





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Ica, para el período comprendido 2023 - 2024, conforme al detalle abajo indicado:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DEPENDENCIA
1	C.P.C. Americo Ciller Paco Ramos	Coordinador de Contabilidad	Gerencia de Administración Distrital
2	Lic. Adm. Alfredo Félix Mere García	Coordinador de Tesorería	Gerencia de Administración Distrital
3	Lic. Adm. Liz Palomino Cáceres	Coordinador de Estadística	Gerencia de Administración Distrital
4	Abog. Luis Miguel Matías Nuñez	Coordinador de Trámite Documentario	Gerencia de Administración Distrital
5	Ing. Carlos Alexander Castro Aguado	Coordinador de Informática	Gerencia de Administración Distrital
6	Lic. Betzabeth Carleni Martinez Palomino	Coordinador de Planes y Presupuesto	Gerencia de Administración Distrital
7	Abog. Lisseth Olmeda Jiménez	Coordinadora del Área de Personal	Gerencia de Administración Distrital
8	Abog. Fanny Mariella Lopez Mayuri	Administradora del Módulo Penal de Ica	Gerencia de Administración Distrital

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, adopte las medidas administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

Artículo Tercero.- COMUNIQUESE la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Jefatura de la ODECMA – Ica e interesados. **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA
Presidente de la CSJ de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

